



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**" EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN,
VERIFICANDO RAZONABILIDAD EN LAS COMPRAS Y CUMPLIMIENTO DE
NORMATIVA"**

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

San Salvador, 22 de diciembre de 2020

REF. UAI-INF- 027/2020

ÍNDICE

CONCEPTO	PÁGINA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	2
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	3
IV. METODOLOGÍA (Resumen de Procedimientos Utilizados).....	3
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	4
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	5
VII. CONCLUSIÓN.....	5
VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	6

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

22 de diciembre de 2020

REF. UAI-INF-027/2020

**Lic. Federico Gerardo Anliker López,
Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.**

El presente informe contiene los resultados del examen especial a los procesos de compras por libre gestión, verificando la razonabilidad en las compras y cumplimiento de normativa, durante los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo 2020. Esta evaluación fue realizada de conformidad a las actividades contenidas en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de asignación con referencia **UAI-AUTO-031-2020** de fecha 16 de noviembre de 2020, y en cumplimiento a los artículos 30, 31 y 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, en su Art. 10, literal d), establece que dentro de las atribuciones de la UACI está: *“Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones”*.

Asimismo, el **Manual de Procedimientos de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública**, numeral 3.1, PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, establece que: *“La elaboración de una Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) es esencial para la adecuada gestión de las adquisiciones y contrataciones. La PAAC sólida y bien estructurada se constituye en una herramienta eficaz para la planificación y coordinación de los procesos de adquisiciones”*.

Además, las **Normas de Control Interno Específicas de la CEPA**, establecen en el Art. 85 lo siguiente: *“El Sistema de Adquisiciones y Contrataciones, se desarrollará y ejecutará con sujeción a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, el Manual de Procedimientos de Compras de Bienes y Servicios de CEPA y Convenios Internacionales, cuando sea aplicable.”* y el Art. 89 cita: *“CEPA, a través*

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) elaborará el Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios, el que integrará con base a las necesidades requeridas por las empresas y unidades organizativas en los planes anuales operativos. Las necesidades determinadas deberán estar enfocadas al cumplimiento de objetivos y metas plasmadas en dichos planes y a la vez, deberán estar respaldadas presupuestariamente. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) elaborará y distribuirá el formato para la identificación de necesidades, priorización y programación de adquisiciones de bienes y servicios”.

A su vez el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA**, establece en el objetivo del Procedimiento N° UACI-01. Elaboración del PAAC, lo siguiente: *“Planificar las adquisiciones y contrataciones de los bienes, servicios, consultorías y las obras que estén proyectadas a contratarse, adquirirse o ejecutarse en el ejercicio fiscal, con base al presupuesto institucional y al Plan Operativo Anual vigente”.*

La Unidad de Auditoría Interna, llevó a cabo el examen al inicio indicado, con la finalidad de verificar que los procesos ejecutados bajo la modalidad de Libre Gestión, están de acuerdo a leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones legales, a efectos de determinar si se da cumplimiento a la normativa vigente.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Emitir un informe sobre la verificación del cumplimiento de las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA, Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA, Manual de Procedimientos de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda, relacionadas a los procesos de compra por Libre Gestión, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2020.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Verificar el debido cumplimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (en adelante "PAAC" o "Programación"), en la modalidad de compra por Libre Gestión conforme a lo programado.
- b) Determinar si existe un adecuado control interno relacionado con la PAAC durante el periodo examinado.

- c) Verificar que los procesos de adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión se hayan realizado con eficiencia, eficacia y eficiencia, propiciando una adecuada ejecución del Presupuesto Institucional.
- d) Verificar que los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios por Libre Gestión hayan sido seleccionados bajo los mejores criterios de precio, calidad y oportunidad; promoviendo los principios de no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad y racionalización del gasto público.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen comprendió la revisión selectiva de la documentación que respalda las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de compra por Libre Gestión, efectuadas por la UACI, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo 2020, realizando pruebas y procedimientos pertinentes.

El examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. La verificación y análisis de información se realizaron en las propias oficinas de la empresa examinada, así como en la Unidad de Auditoría Interna.

IV. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

Los principales procedimientos desarrollados en este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, y consistieron en:

- a) Informar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, sobre la actividad a desarrollar.
- b) Requerir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la PAAC 2020 y sus modificaciones, determinando el grado de ejecución realizado.
- c) Solicitar a la UACI, mediante muestras selectivas, los expedientes de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, para confirmar la existencia de toda la documentación que sustenta el proceso conforme a las disposiciones de la LACAP y RELACAP.
- d) Efectuar constataciones de los documentos de respaldo en los expedientes que amparen los bienes, servicios recibidos y obras ejecutadas para determinar su razonabilidad.
- e) Comprobar en los expedientes de compras sujetos a verificación, lo siguiente:
 - Que en los procesos ejecutados bajo la modalidad de Libre Gestión, el monto de contratación es menor o igual al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio (US\$ 73,000.80).

- La existencia e integridad del expediente de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.
- Que las unidades solicitantes elaboraron y remitieron a la UACI, la solicitud o requerimiento de adquisición o contratación de obras, bienes o servicios.
- Que el nombramiento de los administradores de contrato u orden de compra consta en acuerdo de designación emitido por la autoridad competente.
- Que cuando el monto de la adquisición de bienes o prestación de servicios, es mayor a 20 salarios mínimos (US\$ 6,083.41) y menor o igual a 240 salarios mínimos mensuales (US\$ 73,000.80) para el sector comercio, se haya dejado constancia de haber generado competencia.
- Que se han efectuado las publicaciones del proceso en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL.
- Comprobar que la evaluación de las ofertas presentadas, se encuentre documentada con los cuadros comparativos, de manera que exista evidencia que el proceso se adjudicó a la mejor oferta.
- Verificar que la adjudicación de la adquisición o contratación ha sido efectuada por la Autoridad Competente.
- Verificar que por las adquisiciones de bienes o servicios, se hayan suscrito los correspondientes contratos u órdenes de compra.
- Comprobar que los administradores de contrato u órdenes de compra, hayan elaborado y suscrito las actas de recepción parcial, total, provisional y definitiva de las adquisiciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato o en las condiciones de la orden de compra.
- Verificar requisitos de no fraccionamiento de las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, bajo la modalidad de compra por Libre Gestión.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 marzo de 2020, se adjudicaron las compras por Libre Gestión siguientes:

Proceso de Compra	Procesos	Valor Adjudicado	%
Libre Gestión Junta Directiva	9	\$271,676.46	35.70%
Libre Gestión Comité de Adjudicación	36	\$324,628.90	42.66%
Libre Gestión por Orden de Compra	125	\$164,587.36	21.63%
Total	170	\$760,892.71	100%

GRAFICO N° 1: DISTRIBUCIÓN GRÁFICA DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICADAS



Luego de haber efectuado los procedimientos de auditoría descritos en el apartado IV anterior, y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, relativa a los procesos de compras por Libre Gestión, se comprobó que cumplen con las disposiciones contenidas en la LACAP y su Reglamento, NTCIE de la CEPA, Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA y Manual de Procedimientos de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la UNAC.

No obstante, existen condiciones de mera forma que fueron calificados como asuntos menores por esta Unidad en función de los objetivos del examen practicado; los cuales fueron comunicados a los responsables mediante memorando identificado con la referencia **UAI-MEM-133-2020**.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Se verificó la existencia de exámenes anteriores relacionados con compras bajo la modalidad de Libre Gestión, constatando que a la fecha del presente informe, el apartado de “**Recomendación**” del memorándum con referencia **UAI-MEM-026-2020** de fecha 30 de marzo de 2020, contiene lo siguiente:

“Se recomienda verificar las distintas formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de LACAP, teniendo el debido cuidado de seleccionar desde la requisición de compras de servicios, el que mejor se adecue a la realidad de la operación; [...]. Si se efectúan por Libre Gestión, tomar los debidos recaudos a fin de que las contrataciones no parezcan adoptar un ropaje jurídico diferente a lo que en los hechos esté ocurriendo, siendo coherentes entre la modalidad contractual y la forma de tratarlas financiera, contablemente y presupuestariamente. [...].”

Con la finalidad de verificar si la UACI había retomado la recomendación efectuada por esta Unidad, se procedió a verificar una muestra de adjudicaciones a través de Libre Gestión, determinando que la UACI ha tenido el debido cuidado de seleccionar la modalidad contractual respecto a los montos y realidad de la operación; por lo tanto, ha llevado como resultado, en el presente examen, al cumplimiento a la normativa legal.

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos del examen especial a los procesos de compras por libre gestión, verificando la razonabilidad en las compras y cumplimiento de normativa, durante los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo 2020, **se concluye** que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha cumplido con las regulaciones establecidas en la normativa pertinente, en cuanto a la programación, autorización

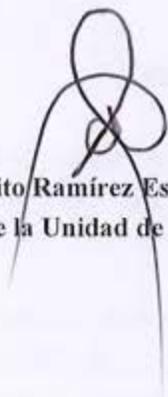
y adjudicación de los procesos de compra de obra, bienes y servicios bajo la modalidad de compras por Libre Gestión.

Las condiciones de mera forma que fueron calificados como asuntos menores por esta Unidad en función de los objetivos del examen practicado; fueron comunicados a los responsables mediante carta de gerencia identificada con la referencia UAI-MEM-133-2020.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados del “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, VERIFICANDO LA RAZONABILIDAD EN LAS COMPRAS Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA”, y es únicamente para información y uso de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Administración Superior y Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.



Lic. Tito Ramírez Escobar,
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

